Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

DECRETO Nº: 759

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto para el ejercicio de 2013 contemplan en la Base nº 36 la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regula.

Vista la solicitud de Doña María Gutiérrez Pan de un pago a justificar por importe de 3.000,00 euros, a fin de atender los gastos de adquisición de regalos para la cabalgata de los Reyes Magos.

Visto que con fecha 29.11.13, se emitió Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir en relación con este asunto y sobre la autorización del pago a justificar.

Ante la necesidad de que se satisfagan gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos y, de conformidad con lo establecido en el artículo 190 del RDL 02/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en el ejercicio de la competencia habilitada en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, ***HE RESUELTO***

"Primero.- Conceder a Dª María Gutiérrez Pan, Concejala de Fiestas de este Ayuntamiento un mandamiento de pago a justificar por un importe total de 3.000,00 euros, para atender gastos corrientes y necesarios, para la adquisición de regalos para la cabalgatas de los Reyes Magos.

Segundo.- Aprobar el Mandamiento a Justificar 26/2013, y autorizar y ordenar dicho mandamiento, imputándolo a la aplicación presupuestaria del vigente Presupuesto General y por el importe señalado:

Aplicación presupuestaria: 2013.338.221,99
Importe = 3.000,00 euros
Consignación total aplicación = 5.315,63 euros

Tercero.- El presente pago a justificar se regulará por lo dispuesto en la Base 36ª de Ejecución del Presupuesto 2013.

Cuarto.-. El plazo para efectuar la justificación de los fondos será de tres meses desde el libramiento de los mismos."

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 29 de noviembre de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez

Plaza de Andalucía, nº 15 – C.P.: 11580 – teléfono: 956 160 011 – Fax: 956 160 555
sanjosedelvalle@dipucadiz.es